



RESOLUCIÓN NÚMERO 361 DE

(15 de mayo de 2024)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora ANGELA JULIETH HERNANDEZ CACERES identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.104.050 quién laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora ANGELA JULIETH HERNANDEZ CACERES identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.104.050, laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL, en el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución 003 del 11 de enero de 2024, fue nombrada en el cargo de DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL, de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 11 de enero de 2024.

Que, mediante Resolución 103 del 23 de febrero de 2024, se aceptó renuncia de la señora ANGELA JULIETH HERNANDEZ CACERES identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.104.050, al empleo DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL de la Planta de Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 29 de febrero de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$ 708.807.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a ANGELA JULIETH HERNANDEZ CACERES identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.104.050, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	HERNANDEZ CACERES ANGELA JULIETH
CEDULA:	1.019.104.050
DEPENDENCIA:	DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR
CARGO:	DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL
FECHA DE INGRESO:	11/01/2024
FECHA DE RETIRO:	28/02/2024
SALARIO BASICO:	2.262.153
TOTAL DÍAS LABORADOS	48
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	0
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	2
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	2
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	48

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS:	105.567
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL:	-
VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 11 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2024	150.810
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 11 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2024	150.810
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACION PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL:	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 11 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2024	301.620
TOTAL DEVENGADO:	708.807

DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	531.605
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
TOTAL, DEDUCCIONES:	-

CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	16.200
ICBF	12.300
FONDO NACIONAL DE AHORRO	59.000
TOTAL CONTRIBUCIONES:	87.500
NETO A PAGAR:	708.807

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$708.807.00) M/CTE, a ANGELA JULIETH HERNANDEZ CACERES identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.104.050, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **124**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **ANGELA JULIETH HERNANDEZ CACERES.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **ANGELA JULIETH HERNANDEZ CACERES** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
 Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
 Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Luclbeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
 Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---